

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 43683

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/07-9315

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/US 2005/028861 de fecha 12 de agosto del 2005, correspondiente a la patente de invención titulada "FORMULACIONES PARA ALMACENAR PROTEINAS", fue radicada en esta Superintendencia el 31 de enero del 2007 bajo el número 07-009315-00000-0000, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la gaceta de la propiedad industrial N° 581 del 31 de octubre del 2007, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Procaps S.A., representada legalmente por la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito de fecha 30 de julio del 2009 radicado bajo el número 07-009315-00005-0000, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

43683

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 43683

Por la cual se acepta un desistimiento

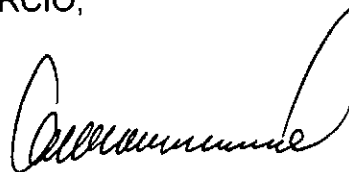
Rad. PCT/07-9315

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Wyeth., y a la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez en su calidad de apoderada de la sociedad opositora Procaps S.A., o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 AGO. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5
Bogotá, D.C.

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ
Carrera 13 N° 119 – 95, Of. 104.
Bogotá, D.C.



202021